JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 206

RAD. 2022-00110-00

Teniendo en cuenta el anterior memorial arrimado por el apoderado actor y la constancia Secretarial que antecede, el despacho en consecuencia **RESUELVE**:

1º.- DEJAR sin efecto alguno el auto adiado el cuatro (4) de Mayo del corriente año mediante el cual se rechazó la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía promovida por SERGIO IVAN OSORIO MARTINEZ contra JHONNY ALEXANDER LEMA QUIINTERO.

En firme este proveído, vuelva el asunto al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria